



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RECONOCE PERSONERIA							
FECHA	DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00372	00
EJECUTANTE	ANGELA MARÍA SALAZAR MONSALVE						
EJECUTADO	TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. Y OTROS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL						

Dentro del presente proceso, procede el despacho a resolver el escrito del 13-03/2024.

Atendiendo lo prescrito por el artículo 74 del C.G.P., se le reconoce personería amplia y suficiente a la Dra. **NATALIA ANDRÉA CANO PUERTA** portadora de la T. P. 177.431 del C.S. de la J., para que continúe representando a la entidad **TERMINADES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.** en los términos del documento que obra dentro del expediente digital a fls. 3871.

Se recuerda que el expediente ordinario se encuentra archivado.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcb41ff83d0ed82b2ce95c05bdf462b57fbf4224cac7b5315d5ae0603e506ac4**

Documento generado en 19/03/2024 03:32:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>